



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

## **DECRETO N° 126/2023**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintitrés.-**

### **VISTO:**

La nota presentada por la SRA. ROSSANA MAFALDA GÓMEZ, DNI N° 14.878.572, en el carácter de Apoderada del Sr. PIERO ANTONIO TRUCCO GOMEZ, DNI N° 36.366.244 conforme Poder especial emitido por Escritura Pública; requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido a razón de la COMPRAVENTA celebrada con la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 11 de Abril de 2014;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme Nota que se adjunta al presente, la SRA. ROSSANA MAFALDA GÓMEZ, DNI N° 14.878.572, en el carácter de Apoderada del Sr. PIERO ANTONIO TRUCCO GOMEZ, DNI N° 36.366.244 conforme Poder especial otorgado mediante Escritura Pública Nro. Mil seiscientos sesenta y seis (1.666) de fecha 08/09/2022 celebrado ante la Escribanía ROSES a cargo del escribano Sr. Javier Fuertes Fernández, solicita se emita Decreto con motivo de la escrituración del lote que fuere adquirido por el poderdante;

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscrito por las partes con fecha 11/04/2014, en relación al Lote de Terreno ubicado en Pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Pcia de Córdoba que se designa como LOTE N° CIENTO VEINTE (120) de la MANZANA N° 135 y que mide: 10 mts. De frente por 26 mts de fondo; con una superficie total de doscientos sesenta metros cuadrados (260mts<sup>2</sup>); y linda: al Este con Lote N° (119) oportunamente, designación provisoria N° 4 ; al Norte con Lote N° (103) oportunamente, designación provisoria N° 20; al Oeste, con Lote N° (121) oportunamente, designación provisoria N° 2 y al Sud con calle Avellaneda. Inscrito en



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

el Registro General de la Provincia en la **Matricula** del Departamento San Justo (30-03), conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA;

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que por tanto el comprador ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que concluido el proceso de subdivisión surge cambio de numeración; **siendo el Lote oportunamente designado provisoriamente con el Nro. 3 de la Manzana 113 ; hoy lote Número CIENTO VENTE (120) de la Manzana Nro. CIENTO TREINTA Y CINCO (135),**

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, se ha cumplimentado con lo convenido por las partes, conforme Ordenanza vigentes al momento de la operación; y demás normativas correspondiendo por tanto emitir Decreto que Ordene la escrituración del inmueble referenciado;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS  
Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: DISPONGASE** la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del **Sr. PIERO ANTONIO TRUCCO GOMEZ, DNI. NRO. 36.366.244** en relación al Lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Balnearia y que se designa actualmente como lote N° CIENTO VEINTE (120) de la Manzana N° CIENTO TREINTA Y CINCO (135); mide: 10 mts. de frente, por 26 mts. De fondo de fondo; con una superficie total de doscientos sesenta metros cuadrados (260 mts<sup>2</sup>); y linda: al Este con Lote N° (119) oportunamente, designación provisoria N° 4 ; al Norte con Lote N° (103) oportunamente, designación provisoria N° 20; al



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Oeste, con Lote N° ( 121) oportunamente, designación provisoria N° 2 y al Sud con calle Avellaneda. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la **Matricula:.....** del Departamento San Justo (30-03), hoy concluido el proceso de subdivisión **LOTE Nro. 120 de la Manzana Nro.135**, todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 11/04/2014.- -----

**ARTICULO 2º: EMÍTASE** copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- -----

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** al Escribano interviniente, copia certificada del Primer Testimonio al efectuarse la Escritura Traslative de Dominio; con motivo de asentarse el cambio de titularidad del inmueble, debiendo también proceder el notario a retener el importe correspondiente a la Tasa Administrativa pertinente conforme Ordenanza Tarifaria vigente .-

**ARTICULO 4º: REFRÉNDESE** el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- -----

**ARTICULO 5º: ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4. -----

**ARTICULO 6º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PÁSESE AL REFRENDO DEL HCD, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-**